

## PRESENTACIÓN

El 23 de julio de 2024 tuve el honor de ser nombrado director de *Ciencia Jurídica*, y este cambio de liderazgo representa una oportunidad para reafirmar nuestro compromiso con la excelencia editorial y la promoción del conocimiento en las ciencias jurídicas. Bajo esta nueva dirección, renovamos nuestra misión de consolidarnos como un espacio de análisis crítico, interdisciplinario y de vanguardia, orientado a los desafíos actuales del derecho. La presente edición refleja, justamente, esta visión renovada al abordar temas de gran relevancia y actualidad jurídica. Desde el análisis teórico de conceptos fundamentales como la responsabilidad y la justicia, hasta estudios aplicados en materia de reinserción social y combate al lavado de dinero, los artículos seleccionados ofrecen un panorama amplio y diverso de los retos contemporáneos del derecho. Este número, además, es testimonio de nuestro compromiso con la reflexión crítica y la integración de enfoques multidisciplinares que enriquecen la teoría y la práctica jurídica.

A través de este ciclo que se inicia, reafirmamos nuestra convicción de que la investigación jurídica debe ser no solo rigurosa, sino también propositiva, contribuyendo al desarrollo de soluciones innovadoras y éticas para los problemas sociales y jurídicos que enfrentamos. Agradecemos la confianza de nuestros lectores, autores y colaboradores en esta nueva etapa, y les invitamos a explorar esta edición con el mismo espíritu crítico que caracteriza a nuestra comunidad académica.

Así en el presente número encontrarán investigadores de la talla de Rodolfo Luis Vigo quien examina la importancia de incorporar la filosofía del derecho en la formación jurídica. El artículo analiza cómo el positivismo jurídico y el cientificismo han limitado la comprensión de la justicia, subrayando la necesidad de reflexionar sobre los principios éticos y morales en el marco de un Estado Constitucional de Derecho. Este artículo deriva de la Conferencia Magistral que impartió el autor, en la instalación de la Cátedra de Derecho Privado del Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Guanajuato el día 5 de julio de 2024.

El lector encontrará además la respuesta realizada por Jesús Everardo Rodríguez Durón, a la mencionada conferencia donde se reconoce lo señalado por el maestro Vigo, Rodríguez expone cómo, una sólida teoría jurídica no solo es necesaria para identificar y aplicar el derecho, sino también para vincularlo con los principios éticos y valores fundamentales a fin de que los juristas puedan estar preparados para abordar la complejidad de los conflictos entre principios y la integración de la moral al discurso jurídico, superando así los límites de una visión meramente técnica o positivista del derecho.

Más tarde un servidor y la doctora Susana Martínez Nava discutimos la importancia de entender el traslado de personas extranjeras condenadas como un derecho humano esencial. Sosteniendo que este mecanismo no solo busca humanizar la ejecución penal, sino también garantizar una reinserción social efectiva, alineada con los principios fundamentales de dignidad y respeto a los derechos humanos, de esta manera el artículo se construye explicando el contexto jurídico y normativo, para luego colocar presión sobre la forma en que el problema atañe a una población particularmente discriminada. En *El Traslado de Personas Extranjeras condenadas penalmente*, señalamos que esta práctica no sólo se presentaría como un mecanismo jurídico, sino como un acto humanitario que busca mitigar estas condiciones adversas,

promoviendo una ejecución de la pena más justa y respetuosa, encaminada a incrementar las posibilidades de reinserción social.

En *La Reinserción social basada en Aperturas*, Jordan Vladimir Tello Ibarra aborda críticamente el modelo de reinserción social vigente en México, exponiendo sus limitaciones y proponiendo un enfoque alternativo basado en el reconocimiento de la justicia social. Tello Ibarra parte de un análisis histórico del marco legal mexicano en políticas penitenciarias, señalando que el actual modelo si bien busca constituirse como un avance significativo alrededor de su efectividad, así como en la garantía de derechos humanos, en la práctica, ha fracasado debido a la ausencia de indicadores claros para medir su éxito. El texto profundiza en los factores que dificultan la reinserción social efectiva, como la falta de seguimiento postpenitenciario, el estigma asociado al encarcelamiento, las barreras burocráticas para el acceso a derechos sociales y la invisibilización de los antecedentes de exclusión social de las personas privadas de la libertad. Tello Ibarra argumenta que la libertad, por sí sola, no representa una verdadera reintegración en la sociedad, ya que el modelo actual ignora las dimensiones estructurales y sociales que condicionan el retorno a la vida en comunidad, por ello propone un modelo penitenciario basado en el reconocimiento de la justicia social, enfatizando la necesidad de involucrar un proceso multidimensional que implique una revisión profunda de las políticas públicas y un compromiso real con la justicia social.

Por su parte, Omar Vázquez Sánchez reflexiona en *La Justicia Zaldivariana*, alrededor de la filosofía judicial de Arturo Zaldívar, ex presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Analizando cómo sus compromisos teóricos y metodológicos se entrelazan con el contexto político y social influyeron en su visión del derecho y la justicia en México. El autor contextualiza esta filosofía a través de los principales hitos de su mandato, como la reforma constitucional en derechos humanos de 2011 y el impacto de la elección presidencial de 2018, en la que triunfó Andrés Manuel López Obrador. A través de un enfoque analítico, el texto expone cómo el pensamiento jurídico de Zaldívar no puede separarse del entorno social y político que condicionó su praxis judicial, lo que evidencia una interacción constante entre el ejercicio del poder judicial y los valores éticos y políticos contemporáneos. Vázquez Sánchez reflexiona la manera en que este “credo judicial” fue moldeado por tensiones inherentes al contexto político de su tiempo, destacando los desafíos de interpretar y aplicar el derecho en un país con instituciones en transformación. En este sentido, el artículo invita a pensar críticamente sobre el legado zaldivariano y su capacidad para articular un proyecto de justicia que aspira a reconciliar el poder judicial con las demandas sociales y los valores constitucionales.

El artículo *H.L.A. Hart sobre responsabilidad* de Francisco M. Mora Sifuentes ofrece un análisis detallado y profundo sobre una de las nociones más complejas del discurso jurídico: la responsabilidad. La obra de Hart, figura central en la filosofía del derecho, ha tenido un impacto significativo en la comprensión de este concepto, y Mora Sifuentes se enfoca particularmente en la distinción entre los diversos sentidos de responsabilidad que Hart desarrolló, con énfasis en la noción de *responsibility-liability*. Este enfoque permite examinar, cómo se articula la relación entre las normas jurídicas y las acciones humanas bajo un marco normativo. El autor nos lleva de la mano analizando el vínculo entre la responsabilidad y el libre albedrío, explorando cómo Hart integró estas dimensiones en un análisis normativo más amplio. Este planteamiento no solo aborda las cuestiones descriptivas del derecho, sino también las implicaciones éticas y filosóficas que subyacen a su aplicación en contextos reales. Así, el artículo plantea, cómo la teoría de Hart proporciona herramientas fundamentales para abordar los dilemas de imputación en el derecho, especialmente en casos complejos donde convergen factores legales y morales. Mora concluye destacando la relevancia contemporánea de Hart en un entorno jurídico globalizado

donde la noción de responsabilidad se enfrenta a desafíos inéditos, como los avances tecnológicos y los conflictos éticos emergentes.

A propósito de esta discusión, les presentamos el artículo: *Responsabilidad del Estado por wrongful conception* de Miguel Ángel Veloz Romo, donde se aborda una cuestión jurídica y ética innovadora en el contexto del derecho mexicano: la posibilidad de demandar al Estado por actos negligentes que resulten en embarazos no deseados, un fenómeno conocido como *wrongful conception*. El autor analiza la manera en que esta figura, desarrollada en otros sistemas jurídicos, podría integrarse al marco normativo mexicano, considerando los parámetros de responsabilidad patrimonial del Estado establecidos en la Constitución y leyes secundarias. El texto explora cómo la deficiente prestación de servicios médicos en casos como la anticoncepción, esterilización o interrupción del embarazo vulnera derechos fundamentales, particularmente el libre desarrollo de la personalidad y la libertad reproductiva. A través de un enfoque crítico, Veloz Romo subraya la necesidad de que el derecho reconozca y repare los daños causados por estas omisiones, garantizando así una protección efectiva de los derechos humanos. El análisis también destaca los desafíos que enfrenta esta propuesta, incluyendo las tensiones entre principios éticos, jurídicos y sociales. Al hacerlo, el autor no solo plantea un debate jurídico relevante, sino que también pone de manifiesto la necesidad de armonizar el sistema de responsabilidad estatal con estándares internacionales de justicia y reparación.

En *Guillermo de Ockham: Un estudio introductorio a su vida, obra y posible uso en el derecho* de Luis Emilio Delgado Jaramillo se plantea un acercamiento multidisciplinario al pensamiento de Guillermo de Ockham, con especial énfasis en su principio de parsimonia (popularmente conocido como “la navaja de Ockham”) y su aplicabilidad en el campo jurídico. A través de un análisis que combina biografía, historia, filosofía y teoría del derecho, el autor explora la manera en que las ideas de este influyente pensador medieval pueden contribuir al razonamiento jurídico contemporáneo. El texto destaca que el principio de parsimonia, en esencia, establece que, entre varias explicaciones posibles, debe preferirse aquella que introduce menos supuestos innecesarios. Delgado Jaramillo argumenta que este principio puede servir como herramienta para simplificar y clarificar los procesos de interpretación y argumentación jurídica, especialmente en sistemas legales donde la proliferación normativa y la complejidad de los casos pueden generar incertidumbre. Además, el artículo examina cómo las ideas de Ockham sobre el conocimiento, la lógica y el lenguaje pueden inspirar un análisis crítico del Derecho, permitiendo identificar inconsistencias o redundancias en la normativa y promoviendo un enfoque más eficiente en la resolución de conflictos.

Por su parte, Manuel Ledesma López ofrece un análisis profundo sobre la responsabilidad del notariado en el marco de las leyes antilavado. El autor examina la situación actual de los notarios como coadyuvantes en la prevención del lavado de dinero y argumenta la necesidad de reformar el marco legal para optimizar su rol en este esfuerzo. A través de un estudio comparado con las legislaciones de España, Ecuador y Chile, Ledesma identifica buenas prácticas internacionales que podrían ser incorporadas al sistema jurídico mexicano, poniendo especial énfasis en el enfoque basado en riesgos, una metodología que prioriza recursos y medidas en función del nivel de amenaza y vulnerabilidad identificados. Este enfoque, ampliamente utilizado a nivel internacional, se presenta como una solución para superar las deficiencias del modelo actual, caracterizado por una aplicación generalizada de controles que resultan poco efectivos. En *La implementación del enfoque basado en riesgos como solución para la lucha contra el lavado de dinero en México* se propone que la implementación de esta guía, junto con una mayor capacitación y herramientas tecnológicas para los notarios, fortalecería la capacidad de México para combatir el enriquecimiento ilícito. El texto no solo subraya la importancia de ajustar las

normativas locales a estándares globales, sino que también resalta el papel clave del notariado en garantizar la transparencia y la legalidad en las operaciones financieras.

Más tarde en *Cultura de paz, derechos humanos, garantías y Estado constitucional y democrático de derecho*, Luis Manuel Martínez Vela analiza, cómo la cultura de paz se integra como un elemento esencial dentro del marco del Estado constitucional y democrático de derecho. La cultura de paz, entendida como un ideal basado en la inclusión, la participación y el respeto a la diversidad de ideas, se presenta como una herramienta fundamental para enfrentar las múltiples formas de violencia que fragmentan las sociedades contemporáneas. Martínez Vela nos dice que, la paz no solo es un valor aspiracional, sino un derecho humano reconocido, que exige la instrumentación de garantías efectivas para su preservación, sin embargo, identifica como problema principal la falta de accesibilidad, asequibilidad y alcance de estas garantías, particularmente en el caso del juicio de amparo cuando se trata de intereses difusos. Esto pone de manifiesto una desconexión entre las normas constitucionales y su efectividad práctica, debilitando la capacidad del Estado para proteger los derechos fundamentales.

Finalmente, Amado Ceballos Valdovinos y Lizbeth López Ramírez en *Los suplicios ayer y hoy*, reflexionan sobre la evolución de las prácticas punitivas desde una perspectiva foucaultiana. Partiendo de la obra *Vigilar y Castigar*, los autores exploran cómo el uso del cuerpo humano como objeto de suplicio ha sido un mecanismo de control social a lo largo de la historia. El análisis se centra en cómo, con el tiempo, el castigo corporal dio paso a un régimen de disciplina psicológica y vigilancia que busca moldear conductas y subjetividades. El texto también examina cómo estas prácticas perviven de forma simbólica en los sistemas penitenciarios contemporáneos, donde el encarcelamiento reproduce dinámicas de exclusión y control. El artículo invita a repensar las formas en que el poder opera sobre los cuerpos y las mentes, resaltando la necesidad de humanizar el derecho penal y trascender modelos punitivos que perpetúan desigualdades.

Como podrán darse cuenta en esta edición, hemos reunido un conjunto de investigaciones que abordan, desde perspectivas teóricas y prácticas, los desafíos más relevantes del derecho contemporáneo. De esta manera, cada artículo refleja un compromiso con el rigor académico y la búsqueda de soluciones que conecten la teoría jurídica con las problemáticas sociales actuales. Invitamos a nuestros lectores a explorar estas contribuciones y a reflexionar críticamente sobre los temas planteados, confiando en que este número servirá como punto de partida para nuevos debates y aportaciones al desarrollo de la ciencia jurídica en un mundo en constante transformación.

Leandro Eduardo Astrain Bañuelos

Noviembre 2024